

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Tinta, 16 de junio del 2023.

## CONSIDERANDO

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú y el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, Las municipalidades son órganos de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...), y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad...";

Que la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 28° numeral 28.1 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: inciso c) la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos ordinarios y ROOC, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1,50.2,50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por resolución de Alcaldía...";

Que, la **Di**rección General de Presupuesto Público ha aprobado, mediante la Resolución Directoral Nº 005-2022-EF/50.01, la Directiva Nº 002-2022-EF/50.01 directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria.

Que, mediante Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal del 2023 en el que se comprende las transferencias de los recursos para los Gobiernos locales.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de **Tinta** ha sido aprobado mediante **Re**solución de Alcaldía Nº 202-2022-MDT-A.

Que, habiendo la necesidad de **realiz**ar modificaciones presupuesta**les del Tipo 002**, en el pliego 300731 Municipalidad Distrital de Tinta; **por in**corporación de mayores **in**gresos **p**úblicos en el Saldo de Balance del rubro, Foncomun - 07. FCM, **los** mismos **que** se incorporan **e**n el presupuesto institucional del presente ejercicio económi**co** en **los** montos y rubros que se indican en las respectivas notas de modificación presupuestaria.

Con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, secretaria general, oficina de Presupuesto y Planificación, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo primero. - FORMALIZAR,** las notas de modificación presupuestaria (Tipo 002), efectuadas en el Nivel Institucional, conforme a los Anexos que se adjuntan a la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46° del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo segundo.** - La presente resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestal" Nº 125, emitidas durante el mes de junio 2023 registrado en el aplicativo SIAF-RP.

**Artículo tercero.** - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º numeral 31.4 del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese y comuniquese.







Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta1@gmail.com